

Expediente 202200087-00

Filiación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderado judicial, por MARCO TULIO PERDOMO, contra JANNIER PERDOMO RAMÍREZ, representado por su progenitora GLORIA PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ, se observa que, a la fecha la parte interesada no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda de fecha mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022), que, ordenó la notificación del demandado.

Dado lo anterior se requiere al apoderado para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a este requerimiento, proceda a llevar a cabo la notificación de la demandada señora GLORIA PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ, de conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, so pena de decretarse el desistimiento que prevé el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso

Por otro lado, se dispone REQUERIR al Laboratorio de Identificación Humana, Fundación para el Desarrollo de las Ciencias de la Comunicación Social FUNDEMOS IPS, a fin que dé respuesta al **oficio N° 157** de fecha 16 de Mayo de 2022, con relación a certificar si el Informe de Resultados de la toma de muestra de ADN con Código GMC 23195, con toma de muestra el 17 de noviembre de 2021,, tomada al señor MARCO TULIO PERDOMO FIGUEROA, a la señora GLORIA PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ y al menor JANNIER PERDOMO RAMÍREZ, fue efectuada por esa empresa y que acredite si se encuentra certificado por autoridad competente, de conformidad con los estándares internacionales según lo establecido en la ley 721 de 2001. **Librar el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1155b68155bfd97d4778264e33408b7268326c6b693b9e4ec3eee046164475c2**

Documento generado en 04/12/2022 07:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>